

EL BALLEAR

DIARIO POLÍTICO.

Año I.

Palma miércoles 1.º de Marzo de 1882.

Núm. 47.

CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 2⁴⁵ t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 8 m. Barcelona por Alcudia.

Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahon 10 1/2 m. Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 mañana Barcelona.

REDACCION Y ADMINISTRACION

PAS D'EN QUINT-10-PRINCIPAL.

PRECIO MENSUAL

1'25 PESETAS EN TODA ESPAÑA

FERRO-CARRILES.

Trenes regulares.—De Palma para Manacor y la Puebla 3'25 (mixto)-8'10 m.-2'45 t.—De Manacor para Palma y la Puebla 3'50 (mixto)-8 m.-3'15 t.—De la Puebla para Palma y Manacor 4'35 (mixto)-8'25 m.-3'35 tarde.

Trenes periódicos.—Los juéves de Inca à Palma—2 tarde.

Los sábados de Palma à Inca—2 tarde.

Los domingos de la Puebla à Palma—5 tarde.

EL TRATADO DE COMERCIO

CON FRANCIA.

(Conclusion.)

Art. 18. El gobierno español garantiza que los productos franceses en ningún caso serán recargados por las provincias, las municipalidades ó cualesquiera otras corporaciones ó establecimientos, con derechos de puertar y de consumo ó á tasas, bajo cualquier denominación que sea, diferentes ó más elevados que aquellos á los cuales estuvieren sujetos los productos del país; y, por su parte, el gobierno francés garantiza que los productos españoles en ningún caso serán recargados por los departamentos, los municipios ó cualesquiera otras corporaciones ó establecimientos, con derechos de puertar y de consumo ó á tasas, bajo cualquier denominación que sea, diferentes ó más elevados que aquellos á los cuales estuvieren sujetos los productos del país.

Art. 19. Los artículos de bisutería y las alhajas de oro ó plata importados de uno de los dos países, quedarán sujetos en el otro al régimen de comprobación establecido para los artículos similares de fabricación nacional y pagarán, en todo caso, con arreglo á la misma base que éstos, los derechos de marca y de garantía.

Art. 20. Cualquiera de las dos Altas Partes contratantes podrá exigir que el importador, para demostrar que los productos son de origen ó manufactura nacional, presente en la aduana del país de importación una declaración oficial hecha por el productor ó por el fabricante de la mercancía, ó por cualquier otra persona autorizada por él, ante las autoridades locales del punto de producción ó de almacenaje; los cónsules ó agentes consulares respectivos legalizarán, sin gastos, las firmas de las autoridades locales.

Art. 21. Los buques franceses, cargados ó no, así como sus cargamentos en España, y los buques españoles, cargados ó no, así como sus cargamentos en Francia ó en Argelia, á su llegada á un puerto cualquiera, sea el que quiera el punto de procedencia ó de su cargamento, gozarán bajo todos conceptos á su entrada, durante su estancia y á la salida, de las mismas consideraciones que los buques nacionales y sus cargamentos.

Art. 22. Los buques franceses que entren en un puerto de España, y recíprocamente los buques españoles que entren en un puerto de Francia, y no quisieran descargar en él más que una parte de su cargamento, podrán, con sujeción á las leyes y reglamento de los Estados respectivos, conservar á su bordo la parte de su cargamento que fuese destinado á otro puerto, sea del mismo país ó de otro cualquiera, y reexportarla sin pagar derecho alguno de aduana, excepto el de vigilancia, el cual, por otra parte, no podrá ser percibido sino con arreglo al arancel fijado para la navegación nacional.

Art. 23. Quedan completamente exentos de derechos de navegación, de puerto, de arqueo y de expedición en los puertos respectivos.

1.º Los buques que, entrados con rumbo del Este, de cualquier punto que sea, salgan en dirección del Este.

2.º Los buques que, al ir de un puerto de los dos Estados á uno ó varios puertos del mismo Estado, bien sea para arreglar ó para completar su cargamento, justificasen haber satisfecho ya esos derechos.

3.º Los buques que, entrados con cargamento en un puerto, ya voluntariamente, ó ya por detención forzosa, saliesen sin haber hecho ninguna operación de comercio.

En caso de detención forzosa, no serán consideradas como operaciones de comercio el desembarque y el embarque de las mercancías para la reparación del buque, el trasbordo á otro buque en caso de que el primero esté imposibilitado para navegar, los gastos necesarios al aprovisionamiento de las tripulaciones y la venta de las mercancías averiadas, previa la autorización de la Administración de Aduanas.

Art. 24. Los despojos y las mercancías averiadas procedentes de un buque de una de las dos Altas Partes contratantes que no sean admisibles para el consumo interior, no pagarán derechos de ninguna especie.

Art. 25. Serán respectivamente considerados como buques franceses ó españoles los que, navegando bajo el pabellón de uno de los dos Estados, estén poseídos y registrados según las leyes del país y provistos de títulos y patentes regularmente expedidos por las autoridades competentes.

Las Altas Partes contratantes convienen en arreglar, de comun acuerdo, las condiciones en virtud de las cuales podrán ser recíprocamente admitidos en cada país los certificados de aforamiento.

Art. 26. Las dos Altas Partes contratantes se reservan la facultad de imponer sobre cualquier artículo mencionado en el presente Tratado ó sobre cualquier otro artículo, en tanto que pesen igualmente sobre los buques nacionales, derechos de desembarque ó de embarque afectos á la conservación de los establecimientos necesarios en el puerto de importación ó de exportación.

En lo concerniente al fondeadero de los buques, su carga ó su descarga en los puertos, radas, abras ó ensenadas, generalmente para todas las formalidades ó disposiciones á que puedan estar sujetos los buques de comercio, sus tripulaciones y sus cargamentos, no se concederá á los buques nacionales, en cualquiera de ambos Estados, ningún privilegio ni favor que no le sea igualmente concedido á los buques de la otra potencia, pues la voluntad de las Altas Partes contratantes es que, bajo este concepto también, los buques franceses y los españoles gocen de una perfecta igualdad.

Art. 27. Las mercaderías no originarias de España que sean importadas

de España en Francia, ya sea por tierra ó por mar, no podrán ser gravadas con sobre-tasas superiores á las que pesaren sobre las mercaderías de igual naturaleza importadas en Francia de cualquier otro país europeo, á no ser que vayan en derechura por buque francés; y recíprocamente, las mercaderías no originarias de Francia que sean exportadas de Francia á España, ya sea por tierra ó por mar, no podrán ser gravadas con sobre-tasas superiores á las que pesaren sobre las mercaderías de igual naturaleza importadas en España de cualquier otro país europeo, á no ser que vayan en derechura por buque español.

Art. 28. Los paquetes encargados de un servicio postal y pertenecientes á compañías subvencionadas por uno de los dos Estados, no podrán ser en los puertos del otro desviados de su destino ni quedar sujetos á *saisie arret, embargo arret de prince*.

Sin embargo, en lo que concierne á la aplicación del presente artículo, las Altas Partes contratantes convienen en adoptar, de comun acuerdo, las disposiciones necesarias para asegurar, ante la administración la garantía de las compañías subvencionadas, en cuanto á las responsabilidades en que pudieran incurrir, tanto por los capitanes de sus paquetes como por las mismas compañías.

Art. 29. Las disposiciones del presente Tratado no son aplicables al régimen del cabotaje ni al régimen de la pesca.

Cada una de las dos Altas Partes contratantes reserva para sus nacionales exclusivamente el ejercicio de la pesca en sus aguas territoriales.

Art. 30. Las disposiciones del presente Tratado de comercio y de navegación son aplicables, de una parte á la Argelia y de la otra á las islas adyacentes y á las Canarias, así como á las posesiones españolas de la costa de Marruecos.

Art. 31. Las disposiciones contenidas en los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del presente Tratado son aplicables en las posesiones de Ultramar de uno y otro Estado, bajo las reservas que exija el régimen especial á que están sometidas esas posesiones.

En lo concerniente á esas mismas posesiones, las Altas Partes contratantes se garantizan recíprocamente, en materia de comercio, de industria y de navegación, que el régimen especial que se otorgue á la nación más favorecida.

Se entienda además que cada una de las Altas Partes contratantes garantiza á los naturales de la otra el disfrute en dichas posesiones de los privilegios, inmunidades y otros favores cualesquiera que estén ó sean acordados á los naturales de una tercera potencia.

Art. 32. El presente Tratado será puesto en vigor el 16 de Mayo de 1882 y será ejecutivo hasta el 1.º de Febrero de 1883.

En el caso de que ninguna de las dos Altas Partes contratantes hubiera notificado doce meses antes de dicho período

su intención de hacer cesar sus efectos, continuará siendo obligatorio por un año más, á contar desde el día en que una ú otra de las Altas Partes contratantes lo hubiese denunciado.

Art. 33. El presente Tratado será sometido á la aprobación de las Cámaras de ambos Estados, y las ratificaciones serán cambiadas en París, á más tardar, el 12 de Mayo de 1882.

En fé de lo cual, los plenipotenciarios respectivos lo han firmado y sellado.

Hecho en París, por duplicado, el sexto día del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.

(L. S.) C. DE FREYCINET.

(L. S.) DUC DE FERNAN-NUÑEZ.

(L. S.) P. TIRARD.

(L. S.) SALVADOR DE ALBACETE.

(L. S.) M. ROUVIER.

REUNION

EN GRACIA Y JUSTICIA.

A las diez y media ha principiado la reunion convocada por el Sr. Alonso Martínez para oír á los directores de los periódicos sobre ciertos puntos de la legislación de imprenta.

Han tenido representación casi todos los periódicos menos alguno que otro que se ha escusado como *La Nueva Prensa*, ó que por otras circunstancias desconocidas para nosotros, no ha ocurrido.

La reunion ha sido en el despacho del señor ministro, asistiendo también á ella el ministro de la Gobernación.

El Sr. Alonso Martínez propuso la cuestión con sobriedad. Significando que se iba á reformar el Código penal en lo que atañe á la imprenta, y dejando entrever que se iban á suavizar las penas en la actualidad consignadas, deseaba saber la opinión de los concurrentes sobre la penalidad.

Varios compañeros hicieron uso de la palabra, y todos con discreción, defendiendo sus respectivos puntos de vista, y bien pronto se dibujaron dos tendencias: la escuela conservadora se mostró partidaria de leyes especiales, y de dirigir la pena contra la entidad periódica; de esta opinión se hicieron intérpretes los Sres. Esteban Collantes, Castillo, Fernández Cuesta y Navarro (D. Luis), directores ó representantes de *La Integridad de la Patria*, de *El Tiempo*, de *El Estandarte*, y de *El Cronista*.

El Sr. Alba Salcedo, que habló por *La Patria*, no se opuso antes le pareció bien, que en el Código penal se consignaran penas determinadas por la prensa, si bien estas penas habían de ser leves, como destierro ó arresto.

La escuela democrática tuvo también digna é inteligente representación en los Sres. Sanchez Perez, Cerelluelo, Gracia y Perillan, directores de *El Voto Nacional*, *El Globo*, *El Porvenir* y *La Broma*, partidarios todos de la legislación ordinaria para la prensa, aplicada por medio del Jurado: aunque en

esto hubo también alguna diferencia, pues mientras al Sr. Sanchez Perez no le asustaban las penas personales, el señor Graciá creía, y con mucha razón, á nuestro juicio, de que deben suavizarse las actuales consignadas en el Código penal.

Hablaron también los Sres. Diz-Romero, Rivera, Arroyo, Ferreras y no recordamos ya si algun otro, exponiendo cada cual las ideas que le parecieron convenientes, ya sobre la penalidad, ya sobre el procedimiento, ya sobre el tribunal.

En el curso del debate, si así puede decirse, el Sr. Alonso Martínez hizo presente que el Sr. Romero Girón era, por la comisión de códigos, el ponente para la reforma del enjuiciamiento criminal, y que el jurado para los delitos comunes graves no se podría establecer hasta el otoño de 1883.

El señor ministro de la Gobernación terció también en la discusión, contestando á algunas de las contestaciones formuladas.

Los concurrentes han salido todos sumamente complacidos de la cortesía y bondad del Sr. Alonso Martínez.

D. JOSÉ MORENO NIETO.

Moreno Nieto tenía cincuenta y siete años de edad. Nació en Siruela, partido judicial de Castuera, en la provincia de Badajoz. Sus padres le dedicaron á la carrera del derecho, que con aprovechamiento concluyó. Pero no eran los libros de jurisprudencia lo que despertaba entonces en el alma de Moreno Nieto el amor al estudio: eran los vestigios arquitectónicos que de otras épocas existen en Toledo, punto en que nació su afán por conocer el idioma y la civilización arábiga.

Tan rápidos progresos en estos estudios hizo, que pronto mereció Moreno Nieto el concepto de profundo orientalista, que confirmó gallardamente en Granada, desempeñando la cátedra de lengua árabe, la secretaría de la comisión de monumentos, la presidencia de la Academia científico-literaria establecida en el Liceo de aquella ciudad y el cargo de vocal de la junta del gobierno de la Academia de Bellas Artes de la misma. En todos estos puestos, Moreno Nieto justificó que la reputación que había adquirido, bebíala á su gran talento, á la laboriosidad excesiva y á su ilustración, que en aquella época era notoria.

En Madrid ganó en brillante oposición la cátedra de Historia de los tratados. Fue nombrado en 1860 individuo de la junta general de archiveros y bibliotecarios del reino. La Academia de la Historia le eligió en 1863 para ocupar el sillón que en aquella casa dejó vacante la muerte del general San Miguel. Después, la Academia de legislación y jurisprudencia de Madrid le nombró su primer vicepresidente, siendo hasta el momento de su muerte individuo del Consejo de gobierno de la corporación.

En el año de 1854 concedióle Granada sus sufragios para ocupar un puesto en la Asamblea constituyente, y desde entonces ha ejercido en muchas Cortes el cargo de representante de la nación en el Congreso. En 1858 formó con Olózaga, Escosura, Madoz y otros la comisión que debía dirigir un manifiesto al país. Más tarde prestó su concurso á la política del general O'Donnell.

En 1874, director de instrucción pública. Después de la restauración, presidente del Consejo de instrucción pública, en cuyo consejo desempeñaba en la actualidad el cargo de vocal. En 1879, primer vicepresidente del Congreso de los diputados, y presidente del Ateneo desde 1875 hasta el año de 1881. Ha sido rector de la Universidad central y era catedrático de Derecho internacio-

nal en el mismo establecimiento de enseñanza.

Ha muerto el Sr. Moreno Nieto siendo senador del reino por la academia de la Historia, académico de la de ciencias morales y políticas, y desempeñando los demás cargos que con anterioridad hemos indicado, en la Universidad de Madrid, en el Consejo de instrucción pública y en gran número de corporaciones artístico-literarias.

El Parlamento le contaba entre sus oradores predilectos. Palabra fácil, espontánea, muchas veces mortificación de los taquígrafos que no podían seguirle, imágenes brillantísimas, periodos de grande elocuencia, polemista, era el Sr. Moreno Nieto una de las primeras figuras parlamentarias de nuestras Cortes. Militando en el liberal-conservador, riño batallas con los adeptos de las escuelas radicales en las primeras Cortes de la restauración, pronunciando discursos que bastarían para hacer inolvidable su memoria, si no tuviera en su vida laboriosa otros testimonios que la harían imperecedera. Entre los libros que merecen mención especialísima, figura la gramática arábiga, que publicó el señor Moreno Nieto á propuesta de la facultad de filosofía y letras de la Universidad Central.

El Ateneo de Madrid le profesaba grande afecto. Allí concurría diariamente el Sr. Moreno Nieto, tomaba parte en las discusiones, conversaba cariñosamente con la juventud que frecuenta aquella docta casa, daba conferencias, era, en una palabra, el alma del Ateneo de Madrid.

De sus condiciones personales, á parte las intelectuales, no podemos hablar sin sentir doblemente la pérdida que España acaba de sufrir. Modesto, afable cariñoso, sin veneno en el corazón ni en la palabra, queriendo á todos, no enojado nunca contra sus adversarios, dispuesto siempre á prestar servicios, Moreno Nieto inspiraba un juicio unánime respecto de su persona. ¡Es tan bueno! decían las gentes.

(Las Provincias.)

NOTICIAS.

El shah de Persia volverá muy pronto á Europa.

Comenzará su viaje por San Petersburgo, asistiendo luego á la coronación del czar en Moscú: pasará enseguida á Berlín, y por último, irá á París, donde permanecerá algun tiempo.

A su regreso para Marsella, visitará toda la Italia.

La baronesa de Rothschild ha enviado 30.000 pesetas al alcalde de Londres, para la suscripción abierta con destino á las víctimas de la persecución israelita en Rusia.

Esta suscripción ha subido en pocos días á 1.063,750 francos.

En abril próximo ha de tener efecto en Sevilla un Congreso médico, de cuya junta organizadora ha sido nombrado presidente el Sr. Rivera y Ramon, director de la Escuela provincial de medicina.

Trata de instalarse en la región de una comunidad de religiosos franceses, á cuyo efecto ya han adquirido un edificio en aquella ciudad.

Dice el *Diario de Ginebra* que ha llegado á aquella ciudad lo célebre nihilista Sofia Bertina, condenada á trabajos forzados en Siberia, la cual se escapó de aquel país, llegando sin novedad á Suiza.

En Novellara (Reggio) ha sido descubierta una Magdalena de Corregio.

A consecuencia de una explosión ocu-

rrida en las hulleras de Coedcoe (país de Gales), resultaron muertos seis mineros.

(Provincias.)

LOCAL.

El Director general de Instrucción pública, en nombre del señor Ministro de Fomento, ha dado las más expresivas gracias al celoso señor Gobernador civil de esta provincia, por los importantes servicios que viene prestando al profesorado de primera enseñanza en esta provincia.

La Junta de Gobierno del Colegio de abogados de esta capital se reunió ayer para ocuparse de si convenía practicar alguna gestión en vista de las variaciones introducidas en las tarifas de la contribución industrial; y en atención al escaso aumento que resulta, acordó no tomar iniciativa en el asunto.

Es pues casi seguro que la respetable clase de abogados satisfará sus cuotas sin dificultad de ningun género.

La importancia, cada día mayor, de las relaciones mercantiles entre esta plaza y las de Barcelona, Valencia y Madrid, haría de suma utilidad que el Banco de España, respondiendo á uno de los motivos que sirvieron de fundamento al privilegio que se le concedió, autorizase el pago en cada una de dichas capitales de los billetes circulantes en los demas.

Así lo ha recomendado el Consejo de este Sucursal y es de desear que se acceda á su indicación en beneficio comun.

El custos del cementerio rural de esta ciudad se apercibió del extraño fenómeno que presentaba un cadáver, que debía inhumarse y cuya superficie tegumentaria estaba humedecida cual si estuviera sudando.

Enterada del hecho la Academia de Medicina nombró una comisión que examinó dicho cuerpo, cerciorándose de que no presentaba síntoma alguno vital.

Por acercarse la primavera y consiguientemente la época calurosa, creemos del caso recordar á la Junta de obras de nuestro Puerto, la necesidad de dragar la parte de aquél, contigua al *muelle viejo*, como se acostumbra todos los años.

Así nos ruegan que lo recomendemos algunos vecinos de aquella barriada.

La publicación de la *Hoja agrícola* que dimos ayer á nuestros lectores, y el deseo de no demorar la publicación del *Tratado de comercio* en nuestro número de anteayer, nos hicieron retirar de estos números el artículo necrológico, que publicamos hoy del Sr. Moreno Nieto, esclarecido profesor de Derecho internacional de la Universidad de Madrid.

La Harinera Mallorquina ha acordado una emisión de obligaciones.

dividida en tres series, conforme verán nuestros lectores en la sección correspondiente.

Con fecha veinte y cinco de Febrero fué nombrado Jefe de trabajos estadísticos de esta provincia D. Ricardo Fúster.

El día 20 de este mes se abrirán de nuevo las Cortes, segun el telegrama que publicamos.

Están rotulándose las calles del arrabal de Santa Catalina.

Los vapores *Lulio* y *Palma* salieron ayer para Barcelona á la hora de itinerario.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el siguiente edicto publicado en el *Boletín oficial*, de que hicimos mención en el extracto:

D. Francisco de Semir y Calbetó, Oficial 1.º del Gobierno Civil de la provincia de las Baleares:

Hago saber: que nombrado fiscal por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia para la instrucción del expediente contradictorio, promovido á instancia del M. I. Ayuntamiento de esta Capital con motivo del acto heroico y humanitario realizado por D. Juan Juan y Pons el día 16 del mes de Agosto último, por el que intentó con gravísimo riesgo de su vida salvar la de dos infelices trabajadores que resultaron asfixiados dentro de un pozo situado en el arrabal de Sta. Catalina, con el fin de que el acto y méritos de referencia puedan justificarse en debida forma, se cita por este primer edicto á cuantos tengan conocimiento exacto del hecho para que se presenten dentro del término de quince días á prestar declaración en la Secretaría de este Gobierno todos los días laborables de 12 á 2 de la tarde.

Palma 24 de Febrero de 1882.—Francisco de Semir.

La conveniencia de ver estimulados y premiados los actos de la importancia del que origina este expediente, nos hace recomendar á cuantos estén enterados del hecho se apresuren á rendir declaración de cuanto les conste sobre el particular.

Copiamos de nuestro colega *El Ancora* el suelto siguiente:

El puerto de Mahon ha sido incluido entre los declarados de interes general, cuyo proyecto deberá el Sr. Ministro de Fomento presentar á las Cortes en los primeros días de la próxima legislatura.

Copiamos de nuestro colega *El Comercio* de ayer los dos siguientes sueltos:

«El Sr. Masanet ha sido contratado para cantar en la sala Beethoven de Barcelona las óperas *Favorita* y *Lucrecia*, juntamente con la Sra. Luchesi.

«El Sr. Ruiz Zorrilla ha dimitido del cargo de presidente honorario del comité radical de Palma.»

VARIEDADES.

LOS TEATROS EN EL JAPON.

Está perfectamente probado que á la China y al Japon se les debe el origen de una gran cantidad de industrias.

La civilización oriental, tan poco conocida en Europa, se manifiesta en el Japon por la afición extraordinaria que sus habitantes tienen á los espectáculos teatrales.

En el Japon no hay aldea, por pequeña que sea, que no tenga su teatro.

En el Yeddo, que tiene una población de 1.500.000 habitantes, actúan en estado prospero 30 teatros; cantidad exorbitante si se tiene en cuenta la diferencia de los espectáculos y las competencias

que en precios y representaciones se entablan entre los mismos.

En Osaka, una de las grandes ciudades japonesas, hay tantas salas de espectáculos como en la capital, y sólo en la calle principal de la misma se encuentran cinco teatros de primer orden, construidos con planos europeos y por el estilo de los italianos.

Las representaciones duran siete u ocho horas, y los espectadores tienen que acudir á los restaurants para hacerse servir espléndidos lunchs, que contribuyen á distraerlos en los largos entreactos. Para la gente pobre que ocupan los asientos baratos, hay cantinas en que por poco precio se expenden panecillos llenos de carne picada.

Los palcos están, generalmente, ocupados por damas lujosamente ataviadas, que prestan animación al agradable conjunto de la sala.

Los hombres elegantes ocupan las butacas y lanzan miradas atrevidas á las bellas abonadas de los palcos.

El amor no tiene país, ó mejor dicho, los tiene todos, y el pollo japonés hace las mismas contorsiones que el almibarado gomoso europeo cuando trata de agradar á alguna bella.

Una pareja enamorada es igual siempre y en todos los pueblos.

Supóngase una bella señorita y su novio; échese á la pareja una cierta cantidad de azafran, y resultará un grupo de los que se pueden contemplar en el foyer del teatro Imperial de Yeddo.

Hasta la mamá europea puede servir, siempre con el azafran, por supuesto.

El padre europeo puede no tener gafas; pero un padre japonés sin las correspondientes vidrieras, es un sér completamente inverosímil.

Durante los entreactos se venden á grandes gritos, como en París, naranjas, nueces, dulces, té y abanicos, y es costumbre que los amigos visiten los palcos, produciéndose con esto una gran confusión, parecida á la que se produce en los entreactos de cualquier teatro de París.

El espectáculo es generalmente variado, y desde los más clásicos dramones suele pasarse á un ejercicio gimnástico ó una fantasmagoría que hiera la oriental imaginación de los japoneses.

Los teatros están muy poco alumbrados, y parecen, más bien que salas de fiestas, alcobas iluminadas por los débiles resplandores de una espirante lamparilla.

La escena está en cambio iluminada á giorno, y váyase lo uno por lo otro.

En Yeddo es completamente desconocida la silba teatral.

Los espectadores demuestran su disgusto poniéndose de pié y volviendo la espalda al palco escénico.

Cuando esta imponente manifestación tiene lugar, se suspende la representación y se sustituye por otra la pieza desechada.

Este procedimiento oriental es más culto que los gritos y silbidos de los teatros de Madrid y que el pateo creciente de nuestros vecinos lusitanos.

OBSERVACIONES SOBRE LA EMIGRACION DE LAS AVES Á GRANDES ALTURAS EN LA ADMÓSFERA.—Hace como cosa de un año que Mr. W. E. D. Scott, profesor del colegio de New-Jersey, en Princeton (Estados-Unidos) hacia observar á alguno de sus amigos, mirando por la ecuatorial, el paso de gran número de aves que reflejaba el campo de la lente, y dedicóse inmediatamente á esta observación para buscar y determinar la altura en la cual se encontraban estos meteoros de nuevo género, sabiendo cuán importante es su estudio para el de la emigración de las aves.

Hasta aquí no se tenía sino pequeños conocimientos del medio de traslación, elevándose á gran altura. Después de los cálculos dados por Scott, hay datos y observaciones fundamentales, y sus observaciones son las siguientes: que el

grueso de la banda de aves pasaba á una altura de tres kilómetros aproximadamente, que las aves más bajas llevaban una altura de 1.500 metros sobre el suelo y las más altas de 5.000 metros.

Se tiene la idea de que si las aves emigradoras se elevan á distancias suficientes de la superficie terrestre, pueden, suponiéndoles una facultad de visión muy desarrollada, reconocer los principales accidentes del suelo, tales como cadenas de montañas, colinas, corrientes de agua, líneas de costas, etc., para de aquí poder orientarse en su marcha.

Las observaciones de Scott nos sacan de duda sobre este punto, y dice: resulta que durante las noches claras, las aves no están sin punto de mira para guiarlas en sus viajes, y explica también como durante las noches oscuras y los malos tiempos en que están privadas de este punto de mira pueden fácilmente orientarse.

Hasta ahora no se había podido, sobre estos puntos, más que admitir conjeturas, pero Scott ha hecho estas realidades.

Las aves que Scott ha observado eran aves del país, tales como chochas, pinzones, mirlos, aves-frias, etc. Se ve por esto que las más pequeñas aves emigran durante la noche á alturas considerables más ó ménos aproximadas á los límites en que podría distinguirlas por los medios ordinarios.

Añadiremos á esto algunas reseñas curiosas que se acaban de publicar en Inglaterra relativas á las emigraciones de aves, observadas de una manera regular y sistemática en un gran número de faros situados en plena mar ó sobre las costas.

Después de las observaciones recogidas por 103 faros y barcos-boyas, existe constantemente emigración de alguna especie de aves.

Las principales tienen lugar en el otoño y en la primavera. En la mar perez siempre gran número.

Los fuegos fijos blancos les atraen principalmente y causan la muerte de crecido número. En Octubre de 1877 la mortandad alcanzó á la enorme cifra de 600 en un solo faro, el de Skerryvose: las víctimas eran sobre todo de zorzales y mirlos. Los fuegos ó faros giratorios les son también fatales; en el faro de Casquet, durante cuatro horas, en la mañana del 7 de Octubre, con viento S. S. E. y lluvia, rascones, chochas marinas, mirlos, pinzones y golondrinas revolotearon en numerosa bandada alrededor de la luz. Muchos se arrojaron contra los cristales y perecieron, y entre otros, más de cien golondrinas.

Las grandes aves no se aproximan á la luz del faro, pero siguen sus rayos luminosos.

Las observaciones muestran que, con raras excepciones, todas las aves son emigradoras, y aún el gorrión lo es por abandonar invariablemente ántes de fin de Setiembre la isla de Helgoland.

(El Correo.)

Leemos en un periódico: Se acaba de descubrir en una casa de Pompeya, que no se halla todavía desbarazada de escombros, una nueva y hermosa fuente de mosaico de fondo azul y encuadramiento de conchas marinas.

Tiene, como las demás, la forma de una rotonda, pero es superior á todas ellas por las pinturas que la adornan.

La bóveda representa el mar con Venus Afrodita. La diosa, brotando de una concha, sostiene por el brazo al dios Cupido, y á su alrededor vagan otros muchos amorcillos.

Debajo de este grupo véase otra figura del Amor abrazando á un delfín, precedido de una nereida.

En el lado izquierdo hay un grupo compuesto de dos mujeres, de perfil, y con trajes de anchos pliegues, una de las cuales se halla de pié y con la bar-

ba apoyada en la mano izquierda, y la otra mujer está sentada y tiene la mano derecha levantada en señal de admiración.

Al otro lado se ve una figura de mujer puesta de pié, y en el centro hay también una mujer de espaldas, arrodillada delante de una cajita y mirando al mar.

Recientemente se ha hecho un inventario de los objetos de plata que posee la Corona de Inglaterra, valiendo dicho tesoro la suma de 45 millones de pesetas. Los objetos principales son un pavo real, de tamaño natural, cuya cola, desrollada, es un conjunto de piedras preciosas; y una banqueta, que perteneció á Tippto-Saib, representando la cabeza de un tigre: con la boca abierta, siendo de oro macizo la lengua y de gruesos diamantes los dientes.

En materia de primas á sus abonados los periodistas de América ganan en ingenio á sus compañeros de Europa.

En prueba de ello véase lo que anuncia una publicación recientemente fundado en el estado del Ohio:

«La administración ha firmado tratos con muchas ricas herederas (doncellas y viudas), de los Estados-Unidos, que se han obligado á no conceder su mano sino á los suscritores por un año á nuestro periódico.»

(El Correo Tipo-Litográfico)

La sensibilidad John Bull. Conmovidá la reina de Inglaterra ante las crueldades que se cometen en Irlanda con los animales que los ligeros mutilan por espíritu de venganza, escribió á lord Aberdare, presidente de las Sociedades inglesas, para la protección de los animales, rogándole que inste á las similares de Irlanda para que se opongan á las referidas brutalidades.

Hízolo así el buen lord, pero la Sociedad protectora de Dublin desesperando del éxito de un llamamiento hecho por ella directamente á los autores de esas crueldades, ha resuelto pedir á los arzobispos anglicano y católico de Irlanda que fijen un día para dirigir sermones á los fieles en todas las iglesias de Irlanda exhortándoles á reprimir esos actos de barbarie.

(El Liberal.)

ORÍGEN DE VARIOS OBJETOS. Aguja.—Se debe la invención de ellas á una mujer griega: hasta entónces se hizo uso de huesos puntiagudos y espinas de pescados.

Alfileres. Se hicieron por primera vez en Inglaterra, á mediados del siglo XVI; las damas se servían ántes de puas de madera ó marfil.

Bujías. Tomaron el nombre de una ciudad de la Argelia, Bujía, célebre por su comercio en cera.

Espejos. Los primitivos fueron de metal, y desde la más remota antigüedad los usaron los egipcios; hasta el siglo XIII no se vieron espejos de cristal azogado.

Bolsillos. Los antiguos no los usaban; el ceñidor ó cinto los suplía, como se observa en los orientales modernos.

Gasa. Esta tela debe su nombre á una ciudad de Siria, Gaza, de la cual es originaria.

Según un periódico americano, la col es originaria de Siberia, el apio procede de Alemania, la patata del Perú, la cebolla de Egipto, el tabajo de América del Sur; el mijo ha sido descubierto por primera vez en la India, el limones originario del Asia, la avena del Africa septentrional, el centeno de la Siberia, el perejil de la Cerdeña, la patinaca de Arabia, el Castaño del Thibet, el mem-

brillo de la isla de Creta, la pera de Egipto, y el rábano de la Europa meridional.

Como ejemplo de lo que es la excentricidad americana, publica un periódico la siguiente gacetilla:

«En Herstein Witte se ha formado una sociedad musical que lleva el nombre de «Asociación musical Verdi», cuyos miembros deben vestir siempre de verde. Las sillas, las lámparas, tapices, todo cuanto hay en los salones de la sociedad, es verde. Los miembros de la asociación se llaman individualmente Verdi, de lo que resulta que hay Verdi núm. 1, Verdi núm. 2, etc. La fachada de la casa donde se reúnen los 70 individuos que forman la asociación, está pintada de verde; y se ha establecido que cuando muera algún individuo de la sociedad se le vestirá de verde, se plantará sobre su tumba un sáncé, y se inscribirá en la lápida: «Aquí yace Verdi 1.º» (ó 2.º, según el número que tenga el difunto.)»

Muselinas. Vinieron primitivamente de Mosul, ciudad de Asia.

Quitasol. Su invención data de los tiempos más remotos; pero en la antigüedad no era un objeto destinado exclusivamente al uso que hoy se hace de él, sino una insignia de dignidad.

Relojes de bolsillo. En tiempo de Carlos V tuvo principio el uso de ellos; dícese que este príncipe vió como cosa muy curiosa uno que le presentaron.

Sellos. Se han usado desde tiempo inmemorial; los de los antiguos estaban comunmente grabados en las sortijas.

Telegramas Particulares.

Madrid 28 á las 4'45 t.

(Recibido á las 11'46 n.)

El Consejo ha acordado que las Córtes reanudarán sus sesiones el veinte de Marzo.

El Gobierno está decidido á que se exija el cumplimiento de la ley en la cuestión de los gremios.

Se ha conjurado la crisis en Inglaterra.

Austria refuerza la guarnición de sus fronteras.

COTIZACIONES.

Cotizacion oficial del día 27.

Interior contado. 28'30.
Exterior id. 29'30.
Bonos id. falta.

BOLSIN DE MADRID.

3 p. interior sin cupon. . . 28'15.
3 p. exterior 29'30.
2 p. interior
Bonos del Tesoro
Subvencion Ferro-Carriles. 55'65.
Banco de España sin cupon. 435'00.
Billetes hipotecarios . . . 100'25.

BOLSIN DE BARCELONA.

3 p. interior sin cupon . . 27'95.
Coloniales. 93'25.
Ferro-carriles Norte España 121'50.
Id. de Madrid á Zaragoza y
Alicante 108'09.
Almazanas.
Ebros
Orensés 53'00.
Noroeses.
Francias nuevas 111'50.

Sin cambios.

PALMA.

3 p. interior sin cupon . . 28'10.

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DE MAÑANA.

S. ABSALON mr. y S. SIMPLICIO papa

El Jubileo de Cuarenta horas se gana en San Francisco de Asis, en sufragio de las almas del Purgatorio.

VALORES LOCALES.

Cambios corrientes del día 28 de Febrero

ACCIONES.	DINERO.	PAPEL.
	DUROS.	DUROS.
Alfombrera Balear	68	00
Alumbrado por gas	100'00	00
Banco Mallorquin	19'00	00
Banco de las Baleares	5'00	00
Banco Agrícola Comercial	14'00	00
Cambio Mallorquin	68'75	00
Crédito Balear	101'00	00
Centr. Farmacéutico	74'50	00
Cordelera Española	63	00
Curtidora Industrial	4'75	00
Doks. Almacenes generales	60'00	00
E. M. a vapor «La Isleña»	82'00	00
Empresa marítima a vapor	71'00	00
Ferro-carriles de Mallorca	62'00	00
Ferro-carriles de Alaró	20	00
Fábrica de sal de Ibiza	00	00
Harinera Balear	56'00	00
Harinera Mallorquina	65'00	00
Industrial Algodonera	70	00
Industrial Mercantil	26'00	00
La Balear (Segs. incendios)	18'00	00
La Cortecera	00	00
Seguro Mallorquin	8'50	00
Semolera Mallorquina	00	00
Vidriera Balear	00	10
Vinícola Mallorquina	30'00	00
Vidriera Mallorquina	27	00

TEATRO PRINCIPAL.

COMPANÍA ROMANA.

Serie de 20 funciones

Primera funcion para el sábado 4 Marzo de 1882
(FUERA DE ABONO)

La preciosa opereta cómica en 3 actos

LA FIGLIA DI MADAME ANGOT.

El grandioso baile de aparato

UN POETA EN AFRICA.

PRECIOS POR DECENA.

	Reales.
Palcos proscenios, plateas y 1.º piso	240
Id. plateas	220
Id. primer piso	200
Id. proscenio segundo piso	170
Id. segundo piso	140
Id. tercer piso	70
Butacas	30
Butaca con entrada personal	50
Tertulia primera fila	12
Id. segunda y tercera id.	8
Luneta paraíso	10
Entrada general	24

PRECIOS DIARIOS.

	Reales.
Palcos proscenios, plateas y primer piso	32
Id. plateas	30
Id. primer piso	26
Id. proscenios segundo piso	24
Id. segundo piso	20
Id. tercer piso	10
Butacas	5
Tertulia primera fila	2
Id. segunda y tercera id.	1'40
Luneta paraíso	1'80
Entrada general	3
Id. paraíso	2

Medias entradas para cabos, soldados y niños hasta 8 años.

A Localidades diario 2 rs.—Al Paraíso idem 1'40 rs.

ALCALDIA DE PALMA.

Secretaría.—Se hallan en esta oficina en clase de depósito a disposición de sus dueños varios objetos y alhajas que se han encontrado en las vías públicas de esta Ciudad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Palma 28 de Febrero de 1882.—Francisco Gomila.

COMPANÍA CURTIDORA INDUSTRIAL.

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Sociedad se abrirá el cobro del 2.º dividendo pasivo de las acciones el día quince del próximo marzo.

El pago del 5 p^s por acción se hará efectivo en las oficinas de esta sociedad en los días laborables que median del 15 al 31 del citado mes, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se anuncia con quince días de anticipación por los efectos reglamentarios.
Palma 28 Febrero 1882.—El administrador, Cosme Bauzá.

LA HARINERA MALLORQUINA.

La Junta de Gobierno de esta Compañía, autorizada competentemente por sus Estatutos, ha resuelto una emisión de obligaciones compuesta de tres series, en la forma siguiente: Serie A 1.500 obligaciones de 25 pesetas una. Serie C 500 obligaciones de a 500 pesetas.—Palma 27 Febrero de 1882.—El Director Gerente, Francisco Sagristá.

REAL ACADEMIA

de Medicina y Cirugía de Palma.

Esta Academia vacunará gratuitamente en Montesión el viernes próximo, 3 de los corrientes, a las tres de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.—Palma 1.º Marzo de 1882.—El Secretario de gobierno, Domingo Escafi.

COMISION PROVINCIAL

de las Baleares.

Habiendo acordado esta Comision provincial proceder a la venta en pública subasta de una galerita de desecho, y de una mula pertenecientes al Hospital de esta ciudad, se anuncia por medio del Boletín Oficial y periódicos de esta localidad para que llegue a noticia de las personas que deseen tomar parte en la licitación que tendrá efecto a las cuatro de la tarde del día 6 del próximo mes de Marzo en el patio del edificio que ocupan las oficinas de esta Corporacion provincial.

Palma 23 Febrero de 1882.—El Vice-Presidente, Manuel Guasp.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font y Muntaner.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Secretaría.—Debiendo proveerse una plaza de Guarda-paseos, dotada con el haber anual de pesetas 707'50, esta Corporacion ha acordado que los que deseen desempeñarla presenten en esta oficina la correspondiente solicitud, dentro del plazo de ocho días a contar desde la fecha; debiendo reunir los aspirantes las circunstancias siguientes:

Tener de 25 a 35 años de edad.

Saber leer y escribir.

Haberse dedicado a los trabajos agrícolas y en especial al cultivo del arbolado.

En igualdad de condiciones serán preferidos los licenciados del Ejército.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Palma 25 Febrero de 1882.—Francisco Gomila.

FERRO-CARRILES DE MALLORCA.

A partir del día 1.º de Marzo próximo, se verificará en estas oficinas todos los lunes, miércoles y viernes desde las diez de la mañana a la una de la tarde el pago del dividendo activo acordado en la Junta General.

Palma 23 Febrero de 1882.—Por la Compañía de los Ferro-carriles de Mallorca.—Su Director General, Guillermo Moragues.

CARRUAJES FÚNEBRES DE PALMA

NOTA de los cadáveres trasportados el día 26 de Febrero de 1882.

EN CARRUAJE DE	VARO NES.	HEM- BRAS.	Total	CANTIDAD	
				Petases	Cts.
1.ª clase	1	1	2	40	8
2.ª clase	1	1	2	8	16
3.ª clase	1	1	2	16	32
4.ª clase	1	1	2	32	64
Totales	4	4	8	96	192

Palma 27 Febrero 1882.—El Empresario, Jaime Gibert.

Atencion.

GRAN BARATURA DE ROPAS HECHAS.

Sastrería de la calle de Brosa número 40

El dueño de este acreditado establecimiento, deseoso de ofrecer a sus numerosos parroquianos las últimas novedades de cada estación, ha resuelto liquidar a precios sumamente baratos todos los géneros confeccionados existentes en dicha casa.

NO EQUIVOCARSE

Calle de Brosa núm. 40.

NUEVA FÁBRICA DE PIANOS

VIRTH

AURORA 11 BARCELONA.

Estos incomparables pianos pueden ofrecerse al público a

7 DUROS MENSUALES.

Grandes rebajas al contado.

Único representante en esta, Antonio Alós, Estanco 3.



D. PEDRO ANTONIO VILLALONGA Y JORDÁ

Ha fallecido.

E. P. D.

Sus hijos, hija política, nieta, hermano, hermana política, sobrinos, primos y demás parientes del finado, suplican a todos sus amigos se sirvan encomendarle a Dios y asistir al funeral que en sufragio de su alma se celebrará el jueves 2 del corriente a las once de la mañana en la iglesia parroquial de Santa Cruz, en lo que recibirán especial favor.

NO SE INVITA PARTICULARMENTE.

DEPÓSITO DE ALFOMBRAS

Y

Gran almacén de ebanistería, tapicería y sillería

DE

B. OBRADOR Y MUT.

PLAZA DE CORT.

En este antiguo y acreditado establecimiento se encontrará a precios módicos los efectos siguientes:

Sección de alfombras.—Las hay de terciopelo, maqueta, fieltro y abacas.

Tapicería.—Sillería de todas clases y formas.—Telas de dibujos nunca vistas y un grade y variado surtido de terciopelos, damascos de seda, reps y en especial una infinidad de cretonas para forro de sillería.

Ebanistería.—Roperos de uno, dos y tres cuerpos; camas de forma nueva; aparadores, mesas comedor, lavabos y todo lo concerniente a esta sección.

Sillería.—De Viena y del país, tanto con los asientos de rejilla como de madera

Hay también una grandiosa colección de frascos de todos tamaños y formas a precios baratísimos.

BANCO DE PRÉSTAMOS Y CAJA DE AHORROS.

Capital 500.000 pesetas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se abre la suscripción a las mil acciones de cien pesetas nominales cada una que se han reservado para el público de las cinco mil que forman el capital social.

La suscripción se efectuará bajo las siguientes condiciones:

1.ª El suscriptor deberá pagar el primer dividendo pasivo de un veinte por ciento del valor nominal de las acciones, y diez pesetas de beneficio por acción para la Sociedad en el momento de adjudicarse las acciones que le correspondan.

2.ª La suscripción quedará abierta desde el día diez hasta las doce de la noche del día quince del actual.

3.ª Los pedidos tienen que hacerse mediante ejemplares impresos que se facilitarán y recibirán después de firmados en todas las Agencias de corredor de esta capital.

4.ª En caso de que los pedidos excedieran del número de las acciones que se emiten, se adjudicarán a prorrata entendiéndose siempre concedidos por entero los de una sola acción.

5.ª La suscripción quedará sinpre cerrada si llegara a mil el número de pedidos.
Palma 7 de Febrero de 1882.—El Presidente, Gerónimo Roselló.—P. A. de la J. de G.—El Secretario, Lino Pinillos.

Cafeteras Rusas.

En la tienda del Sr. Vivé plaza de Cort se ha recibido nuevo surtido de las tan recomendables cafeteras. Las hay en metal niquelado, bronce y latón, de varias dimensiones y cabida de una a doce tazas.

En vista del éxito que obtuvieron dichas cafeteras y para complacer a sus numerosos parroquianos, que en demanda acudian por ellas, hizo un grande pedido, las cuales ha recibido y ofrece al público con alguna baja en los precios, por la gran cantidad que ha recibido, con el objeto de que puedan obtenerla todas las familias por la economía y comodidad que ofrecen.

Además se encontrarán en su establecimiento, cafeteras de todos los sistemas conocidos.

Anuncio

Comedias mallorquinas de D. Bartolomé Ferrá y Perelló.—Nueva edición económica. Véndense en la librería de D. Juan Umbert, Santa Eulalia 13.

OFICIALES CAJISTAS,
prentistas y aprendices

En la imprenta de este periódico se necesitan algunos que estén al corriente del arte.

Ganga.

Se vende un billar nuevo, a precios convenientes; para sus informes calle del Estanco, núm. 3 principal.

DEPOSITO

DE CABALLOS SEMENTALES
DE LAS BALEARES.

La monta de Yeguas por los caballos padres de este establecimiento tendrá principio el día 1.º de Marzo próximo en las paradas de Manacor La Puebla y esta capital; y el día 2 en la de Mercadal de la Isla de Menorca.

Lo que de orden de la Exma. Diputación anuncio a los ganaderos para su conocimiento, advirtiéndoles que la monta será gratuita como en los años anteriores.

Palma 13 de Febrero de 1881.—El Director, Gabriel Martorell.

Palma de Mallorca.—Imprenta de M. Reca.

ANUNCIO.

Se halla en venta la casa y huerto de la calle de Caldés número tres. Esta espaciosa finca mide unos ochocientos ochenta metros cuadrados de superficie, pudiendo utilizarse su local para establecer cualquiera fabricación ó industria. Informarán en la misma casa.